



SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN AGRARIA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POSICIÓN DEL INIA CON RELACIÓN A LOS TRANSGÉNICOS

PONENCIA
Alberto Maurer, PhD
Jefe del INIA

Lima 18 de Octubre de 2016

3. Posición del INIA con Relación a los Transgénicos

- Respecto irrestricto a todas las leyes y normas del Perú
 - Incluyendo la Ley de Moratoria
- Apoyo incondicional a todos los entes rectores para sus implementaciones
 - Siempre y cuando lo soliciten
 - MINAM es el Ente Rector de la Ley de Moratoria
 - Tenemos reuniones mensuales con el MINAM para apoyarlos en su implementación
- Emitimos opinión técnica cuando nos compete
 - Es el caso de la Ley de Moratoria en cuanto a:
 - Programa Presupuestal
 - Tiras reactivas
 - Umbrales
 - Certificaciones internacionales
 - Laboratorio acreditado

3

Ley 27104: Ley de Bioseguridad

- Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (año 1999)
- INIA es el OSC (DS 108-2002-PCM)
- INIA es la Autoridad Nacional Competente para la implementación de los acuerdos del Protocolo de Cartagena
 - Protocolo de Cartagena Sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Reglamento Interno Sectorial de Seguridad de la Biotecnología Agraria – RISBA
 - V1 aprobada por el DS 003-2011-AG
 - V1 derogada por la ley 29811
 - V2 aprobada por el INIA en el 2016 y en revisión en el MINAGRI

4

Laboratorio de Detección de OVM del INIA (en el marco de la Ley de Bioseguridad)

- Designado como Laboratorio Oficial de Detección de OVM para el Sector Agricultura (DS 011-2011-AG)
- Autorizado por el MINAM para realizar análisis de OVM (RM 355-2015-MINAM)
- Autorizado a analizar presencia de OVM en maíz (7 eventos)
- Autorizado a analizar presencia de OVM en soya (1 evento)
- Ha realizado hasta ahora 88 informes técnicos de análisis molecular
- 56 documentos de certificados libre de OVM para productos agrícolas primarios de exportación
- Personal altamente calificado en temas de Bioseguridad
- Certificación ISO 17025 avanzado al 70%

5

Investigación (en el marco de la Ley de Bioseguridad)

- Línea base de papa (LAC-Biosafety)
- Línea base de maíz (LAC-Biosafety)
- Estudios en laboratorio sobre papayas resistentes al PRSV (detenido)

6

Ley 29811: Ley de Moratoria

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29811

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL
INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS
VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL
POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS

7

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establécese la moratoria de diez (10) años que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente.

8

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permita una adecuada evaluación de las actividades de liberación al ambiente de OVM.

9

Artículo 3. Exclusión de la Ley

Se excluyen de la aplicación de esta Ley:

1. Los organismos vivos modificados (OVM) destinados al uso en espacio confinado para fines de investigación.
2. Los organismos vivos modificados (OVM) usados como productos farmacéuticos y veterinarios que se rigen por los tratados internacionales de los cuales el país es parte y normas especiales.
3. Los organismos vivos modificados (OVM) y/o sus productos derivados importados, para fines de alimentación directa humana y animal o para su procesamiento.

Los organismos vivos modificados (OVM) excluidos de la moratoria, están sujetos al análisis de riesgos previo a la autorización de su uso y a la aplicación de medidas para la evaluación, gestión y comunicación de riesgo, de conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB (Convenio sobre la Diversidad Biológica), el Codex Alimentarius relacionados a los "Alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos", la Ley 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología, su Reglamento y demás reglamentos sectoriales correspondientes.

10

Artículo 5. Centro Focal Nacional

El Ministerio del Ambiente es el Centro Focal Nacional, conforme lo dispone el artículo 19 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, cuya finalidad, además, es la de generar las capacidades que permitan cumplir con los requerimientos de bioseguridad en forma eficaz y transparente y con los mecanismos de protección y fomento a la biodiversidad nativa, en el periodo de diez años.

Artículo 6. Autoridad Nacional Competente

El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Nacional Competente y se encarga de proponer y aprobar las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en el artículo 1 de la presente Ley.

El Ministerio del Ambiente establece el ordenamiento territorial ambiental que garantice la conservación de los centros de origen y la biodiversidad.

11

Artículo 8. Promoción de la investigación científica

El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), promueve el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales encargadas de difundir las técnicas que aplica la biotecnología moderna y la bioseguridad, con la finalidad de contribuir a la toma de decisión de los proveedores y consumidores, en relación a los organismos vivos modificados (OVM) y fomenta la biotecnología con base a los recursos genéticos nativos, para lograr su conservación y desarrollo competitivo en lo económico, social y científico.

12

Ley 29811: Ley de Moratoria

1. El INIA monitorea y vigila los campos de cultivo que podrían tener presencia de OVM desde el año 2010, en el marco de la Ley 27104.
2. Como resultado del monitoreo de campos, el INIA detectó presencia (en nivel bajo y se presume no intencionado) del evento transgénico TC 1507 en una sub-muestra de maíz amarillo duro de Oyotún, Lambayeque (ver anexo B) y notificó el hallazgo a la OEFA.
3. Se están fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas del personal del laboratorio de detección de OVM, con el objetivo de lograr, hacia fines del 2015, la acreditación de dos procesos bajo la norma ISO 17025.
4. El INIA, con apoyo del Ministerio de Ambiente, elaboró la propuesta del Programa Presupuestal denominado "Bioseguridad y Biotecnología para la conservación de recursos y uso sostenible de los recursos genéticos nativos" que asciende a S/. 30' 989 381 y que está bajo la coordinación del MINAM con el apoyo técnico del INIA.
5. El INIA brinda su apoyo a las entidades pertinentes en la elaboración de documentos técnicos sobre el control de ingreso de mercancías al territorio nacional.
6. Se ha creado la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria que tiene como uno de sus órganos a la Subdirección de Regulación, el cual alberga al área que regula todo lo relacionado con los marcos legales vigentes en materia de bioseguridad agropecuaria.
7. Se creó el Grupo Técnico Sectorial y se reinstaló el 11 de marzo. A la fecha ha tenido dos reuniones con el fin de desarrollar un marco legal para los temas circunscritos en las citadas leyes.
8. Se está desarrollando un convenio interinstitucional INIA - MINAM para el desarrollo de líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.
9. El INIA ha remitido al MINAM el pedido de reconsiderar el uso de tiras reactivas para el control cualitativo de OVM.
10. INIA ha consensuado a nivel sectorial una lista de mercancías restringidas, las que han sido propuestas al MINAM.
11. INIA ha emitido opinión científica al MINAGRI sobre la necesidad de establecer umbrales o límites de tolerancia de OVM en las importaciones de las semillas convencionales y propone la modificatoria al reglamento de la ley moratoria con el objetivo de incorporar límites de tolerancia.
12. El INIA ha propuesto al MINAM desarrollar una campaña de difusión conjunta para dar a conocer a la población los alcances de la Ley y competencia de las instituciones involucradas.
13. El INIA representa al MINAGRI en la Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA) creada por el artículo 9° de la Ley de Moratoria y adscrita al MINAM.
14. El INIA colabora con el Concytec en un grupo de trabajo de la CMA para el fortalecimiento de capacidades en bioseguridad y en la implementación del Proyecto Especial de fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas en biotecnología moderna relativas a la bioseguridad.
15. SENASA ha informado de las actividades de vigilancia que realizan sobre el control de OVM en puntos de ingreso.
16. INIA ha solicitado ampliación del presupuesto de S/. 2 958 000 por año para financiar todas las acciones necesarias.
17. El INIA ha remitido al MINAGRI opinión técnica en relación al proyecto de DS para el procedimiento y Plan de Vigilancia y Alerta Temprana respecto a la liberación de OVM en el ambiente propuesto por MINAM.

13

Ley 29811: Ley de Moratoria

- La Asociación de Productores e Importadores de Semillas del Perú (APPISemillas) informa que:
 - Hay riesgo de desabastecer el mercado nacional de semilla de alfalfa
 - Hay riesgo de desabastecer el mercado nacional de semilla de maíz
- **Propuestas del INIA hacia el MINAM**
 - Alinear al Perú con la normativa internacional e incluir umbrales (2%)
 - Aceptar los certificados internacionales de presencia/ausencia de OVM antes que se despache la semilla
 - Aceptar muestras representativas de embarques de semilla para los laboratorios nacionales antes que se embarque la semilla.

14

